



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

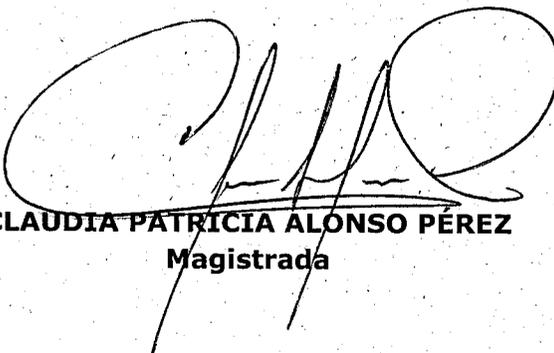
Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2006 00275 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: AURELIANO GONZALEZ RUIZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINDEFENSA - POLICÍA NACIONAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 19 de julio de 2018¹, mediante la cual se MODIFICÓ la decisión proferida por esta corporación el día 25 de agosto de 2015², en el sentido de condenar en concreto por perjuicios morales y materiales, y negar perjuicios inmateriales por alteración de las condiciones de existencia.

Ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols. 305-318, cuaderno 02

² Fols. 174-208, ibídem.